



EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 324, 325, 326, 327 Y 328 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EMITEN LA PRESENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a los productores y agentes de la sociedad rural de nuestra entidad, que estén interesados en desarrollar un proyecto productivo complementado con recursos del **Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2016, en su componente Proyectos productivos o estratégicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas**, a que presenten su solicitud bajo los siguientes lineamientos generales:

Las Ventanillas para la recepción y registro de solicitudes en el SURI, en su caso, del programa mencionado, abrirán en el periodo del 14 de Marzo al 15 de Abril del presente año. El productor interesado deberá acudir a la ventanilla que corresponda a presentar su solicitud, acompañada de los requisitos generales, donde se le entregara el acuse de recibido correspondiente.

- Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes estarán ubicadas en las oficinas de las Subsecretarías de Agricultura; Ganadería; Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA; de igual manera, en las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural y CADER'S de la SAGARPA y en la Subdelegación de Pesca en el Estado.
1. Las solicitudes a presentarse en ventanilla deberán contemplar los expedientes tanto en forma documental (en original y copia), como digitalizada. Es importante precisar que **no se recibirán solicitudes en las ventanillas si los expedientes no están 100% INTEGRADOS** y no serán capturados ni registrados en el Sistema Único de Registro de Información (SURI). En el caso de que al solicitante le falte alguno de los requisitos para el componente correspondiente, se le hará saber antes de capturar su solicitud, explicándole que tiene 10 días hábiles para que lo subsane y, de no hacerlo en este período, **SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA**.
 2. Con el propósito de asignar los recursos de los programas referidos a las propuestas que más aporten al desarrollo rural y agroalimentario del estado, se aplicará un sistema de calificación para priorizar proyectos, mediante mecanismos claros y transparentes, por lo que su recepción en ventanilla **no implica necesariamente su autorización**.
 3. Para el caso anterior, se considerarán los siguientes criterios primordialmente: Incremento de la producción, Valor agregado a la producción, Mayor número de empleos directos, Mayor número de beneficiarios directos e Índice de Marginación definido por el CONAPO.



4. El proceso para dictaminar las solicitudes iniciará el día hábil siguiente después del cierre de las ventanillas, el cual concluirá cuatro semanas después. Concluido este período, el siguiente día hábil se publicará en las ventanillas receptoras de solicitudes y en las páginas electrónicas www.sagarhpa.sonora.gob.mx y www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/sonora la relación de proyectos y folios que hayan sido autorizados para apoyarse, así como los que no fueran autorizados.
5. El solicitante declarará, **bajo protesta de decir verdad**, que no ha realizado actividades productivas ni comerciales ilícitas y que no ha recibido o esté recibiendo incentivos para el mismo concepto que solicita, que implique duplicidad de los mismos.
6. Para todos los conceptos se podrán considerar hasta los montos máximos de incentivo establecidos en esta Convocatoria.
7. **EL SOLICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERAZ, FIDEDIGNA Y VERIFICABLE Y DE VELAR POR LA CONSOLIDACIÓN DEL STATUS FITOZOOSANITARIO Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD. DE NO SER ASÍ, SERÁ MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS DIVERSOS INCENTIVOS QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA INDICADO Y DE TODOS AQUELLOS QUE SE INSTRUMENTAN A TRAVÉS DE LA SAGARPA Y DE LA SAGARHPA.**
8. Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas para conocer el resultado de su solicitud o consultar las páginas www.sagarhpa.sonora.gob.mx y www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/sonora ya que a partir de la publicación de los mismos, comienza el plazo de 30 días naturales para iniciar la obra o acción, o demostrar que cuenta con los recursos correspondientes a su aportación y contemplados en la estructura económica del proyecto correspondiente, ya que, de lo contrario, su incentivo será cancelado.
9. Para tener derecho a los apoyos de los programas y componentes objeto de esta convocatoria, el productor deberá estar al corriente de la aportación de cuotas establecidas por los Comités de Sanidad correspondientes.
10. **TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS VENTANILLAS RECEPTORAS, ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO, SON TOTALMENTE GRATUITOS.**
11. **EN CASO DE SOLICITUDES CON RECURSOS AUTORIZADOS PARA SU EJECUCIÓN, QUE PREVIAMENTE O AL MOMENTO DE SER NOTIFICADO EL SOLICITANTE CONSIDERA QUE NO REALIZARÁ EL PROYECTO, DEBERÁ PRESENTAR SU DESISTIMIENTO; EN CASO CONTRARIO QUEDARÁ SUSPENDIDO DE FUTUROS APOYOS DURANTE UN PERIODO DE 3 (TRES) AÑOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA**



PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES

Para el presente ejercicio este Programa cuenta con un solo Componente, denominado: **Proyectos productivos o estratégicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuicultura**, razón por la que presenta requisitos generales aplicados a los subsectores agrícola, ganadero y pesca y acuicultura, así como requisitos específicos o particulares para cada uno de ellos, mismos que se enlistan en el apartado correspondiente. Parte de la información que se describe a continuación está contenida en las Reglas de Operación del Programa en Concurrencia con Entidades Federativas, pero también en los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero y Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, según corresponda.

En este Programa, se presentan dos apartados que determinan los incentivos a otorgar en el presente ejercicio:

1.- El incentivo podrá ser de hasta el 70% del valor de proyecto y sin rebasar los \$250,000.00 por proyecto, para productores de **BAJOS INGRESOS**, sin límite de beneficiarios directos (sean personas físicas y/o morales o una combinación de ambas), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, ganaderas, de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Si además el proyecto se ubica en localidades de alta y muy alta marginación, se podrá reconocer su aportación con mano de obra y/o materiales de la región. El tipo de proyectos a apoyar, son proyectos productivos de impacto local.

2.- Aplica para proyectos mayores de \$250,000.00, sin importar el nivel de ingresos de los solicitantes

El incentivo podrá ser de hasta el 50% del valor del proyecto, estableciéndose los montos máximos de acuerdo a la homologación del proyecto con los programas antes enlistados según corresponda. Podrán participar personas físicas y **PREFERENTEMENTE** personas morales legalmente constituidas, con un mínimo de cinco (5) beneficiarios directos, pudiendo ser éstos personas físicas, personas morales o una combinación de ambas, que se dediquen a las actividades primarias (agricultura, ganadería, pesca y acuícola) y/o que agreguen valor a estas actividades. El tipo de proyectos a apoyar son los clasificados como estratégicos o productivos de impacto regional, estatal o local.

Requisitos Generales

1.- Presentar el Convenio Único de Adhesión, identificado como los "Anexo LXVI" y relación de beneficiarios, "Anexo LXVII" en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas.

Derivado de dicho "Anexo I", se deberá presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Persona física:
 - Identificación oficial del solicitante.
 - Registro Federal de Contribuyentes, en su caso.
 - Clave Única del Registro de Población (CURP).



- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
- Comprobante de la legal posesión del predio donde se desarrollará el proyecto.
- b) Persona moral:
 - Acta constitutiva y sus modificaciones legales, protocolizada ante notario público.
 - Acta de designación del Representante Legal, debidamente protocolizado ante notario público.
 - Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anterior a la fecha de solicitud.
 - Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)
 - Clave Única del Registro de Población de Representante Legal.(CURP)
 - Identificación Oficial del Representante Legal.
 - Comprobante de la legal posesión del predio donde se desarrollará el proyecto.
 - Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (AnexoLXVI)

SUBSECTOR AGRÍCOLA

Conceptos, montos máximos de incentivos y requisitos específicos.

- a) **Maquinaria y equipo.**- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola. **(NO SE APOYARÁN SOLICITUDES PARA TRACTORES AGRÍCOLAS. PARA EL CASO DE IMPLEMENTOS SOLO SE APOYARA UN MAXIMO DE 2 IMPLEMENTOS POR PERSONA FISICA Y UN MAXIMO DE 3 POR PERSONA MORAL)**

Montos máximos.- Hasta el 70% del valor del proyecto, sin rebasar \$250,000.00 por persona física y/o moral, para productores de bajos ingresos, y hasta de \$750,000.00 por persona moral de cualquier nivel de ingresos.

- b) **Infraestructura.**- Incluye todo tipo de construcciones nuevas que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola.

Montos máximos.- Hasta el 70% del valor de la obra sin rebasar \$250,000.00 por persona física y/o moral, para productores de bajos ingresos, y de \$750,000.00 por persona moral de cualquier nivel de ingresos.

- c) **Sistemas de Riego Tecnificados** nuevos para su operación dentro del predio o parcela. Se apoyaran solicitudes hasta un máximo de **20 HAS por solicitud.**

Montos máximos.- \$250,000.00 por persona física y/o moral de bajos ingresos y hasta \$340,000.00 para persona moral de cualquier nivel de ingresos, considerando los siguientes apoyos máximos por hectárea:

- 1.- **Multicompuestas y válvulas alfalferas.**- Hasta \$10,000.00 por hectárea, con superficies mayores a 3 hectáreas, y de hasta \$14,000.00 por hectárea para superficies iguales o menores a 3 hectáreas.



2.-Aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero); **Microaspersión y por Goteo.**- Hasta \$17,000.00 por hectárea, con superficies mayores a 3 hectáreas, y de hasta \$20,000.00 por hectárea para superficie igual o menor a 3 hectáreas.

Los requisitos específicos son:

Cotización vigente de una casa comercial o empresa de tecnificación de riego, positivamente acreditada donde se detallen las características y precios de los equipos.

Contar con medidor volumétrico de consumo de agua, o que en su defecto, se incluya su adquisición en el proyecto.

Concesión vigente o que demuestre que acredita el volumen de agua utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas en zonas de libre alumbramiento, otorgado por la autoridad competente.

En el caso de proyectos con un monto menor o igual a \$250,00.00, se presentará la ficha técnica del Componente de Tecnificación del Riego del Anexo II. Formato Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión de las Reglas de Operación 2016.

d) Inversión en infraestructura y equipamiento bajo el sistema de agricultura protegida, que incluya el sistema de riego. (Solo aplica para personas morales de cualquier nivel de ingresos)

Montos máximos.- Hasta el 50% del costo del proyecto y hasta \$2'700,000.00 para persona moral.

1.- Casa o malla sombra.- Apoyo hasta de \$300,000.00 por hectárea, hasta \$2'700,000.00 por proyecto.

2.- Invernaderos.- Apoyo hasta de \$900,000.00 por hectárea, hasta \$2'700,000.00 por proyecto.

Requisitos específicos:

Cotización vigente de una empresa especializada en agricultura protegida, positivamente acreditada, donde se detallen los conceptos, características y precios de la infraestructura solicitada.

Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.

Análisis de la calidad de agua para riego.

Proyecto de inversión conforme al Anexo II Guión único para la Elaboración de Proyectos de Inversión de las Reglas de Operación 2016.



NOTA IMPORTANTE:

PARA LOS CUATRO CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Carta de Elegibilidad de productor expedida por el Jefe del Distrito de Desarrollo Rural.
- Permiso de Siembra expedido por la Junta local de Sanidad Vegetal o en su caso por el Jefe del Distrito de Desarrollo Rural.

SOLICITUDES CUYO MONTO DE APOYO SEA SUPERIOR A LOS \$250,000.00 DEBERÁN PRESENTAR PROYECTO, CONFORME AL ANEXO II GUIÓN ÚNICO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016.

SUBSECTOR GANADERO

Conceptos y montos máximos de Incentivo

1.- Material Genético que considera la adquisición de Sementales con Registro Genealógico y Evaluación Genética de las distintas especies pecuarias (Bovino, Ovino, Caprino y Porcino) y además Abeja Reina, Núcleos de Abejas y Conejo de raza. El Cálculo para el Apoyo es de acuerdo a los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas. En este concepto se apoyara como máximo el 50% del valor de Referencia.

2.- Infraestructura, Maquinaria y Equipamiento para el Mejoramiento, modernización y Bioseguridad de las Unidades de Producción Pecuaria. Los Montos Máximos de Apoyo serán Calculados de acuerdo a los Siguiente criterios:

a) Proyectos Productivos de Impacto Local, el Apoyo Máximo que se asignará no debe rebasar el monto de **\$ 250,000.00** tanto para personas físicas o Morales, el porcentaje de apoyo se calculará en Base al Nivel de Ingresos del Productor en su Actividad Pecuaria (Bajo, Medio y Alto). El cálculo de Apoyos se hará de acuerdo a la siguiente tabla.

NIVEL DE INGRESOS	Porcentaje
Bajos Ingresos (Hasta 50 vientres o vaquillas bovinas, o su equivalente)	70 %
Medio o Altos Ingresos (Más de 50 Vientres o vaquillas bovinas, o su equivalente)	50 %

b) Proyectos Productivos o Estratégicos de Impacto Regional, Local o Estatal, el Apoyo Máximo que se asignará no debe rebasar el monto de **\$ 400,000.00** y el Incentivo podrá ser de hasta el **50 %** del Valor Total



del Proyecto, preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos. (Sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos) de cualquier nivel de Ingresos y Marginación.

La relación de conceptos autorizados estarán publicados en las páginas de internet www.sagarhpa.sonora.gob.mx y www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/sonora

La Clasificación del Índice de Marginación de las Localidades en el Estado de Sonora se pueden consultar en la página de Internet www.conapo.gob.mx

Requisitos Específicos.

- Presentar el Número de la Unidad de Producción Pecuaria que contenga la relación de semovientes emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SIINIGA) en nuestra Entidad.
- Demostrar la legal posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto y que cuente con la capacidad para dar alojamiento, abastecimiento de agua y alimento a todos los semovientes, incluyendo en su caso el solicitado.
- En caso de arrendamiento, se deberá presentar Contrato de Arrendamiento Notariado y que tenga una vigencia de al menos 5 años a partir del ejercicio fiscal 2016.
- Solicitudes que alcancen Apoyo hasta los \$250,000.00 deberán entregar la información a que se refiere la Solicitud Única de Apoyo (Anexo I), el formato Convenio Especifico de Adhesión (Anexo LXVI) y el Anexo Técnico del convenio específico de adhesión (Anexo LXVII) a suscribirse entre el FOFAES y los posibles beneficiarios, para su cotejo y copia simple del proyecto.
- Solicitudes que alcancen Apoyos mayores a \$250,000.00 y hasta \$400,000.00 pesos de apoyo, deberán presentar, adicionalmente a lo anterior, EL Anexo II Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.
- El solicitante no deberá de recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión en algún otro programa de la Federación. En los conceptos solicitados que el proyecto justifique, se presentará presupuesto y/o cotizaciones de los bienes a adquirir o realizar y si así lo requiere, los permisos respectivos según sea el caso, y además que cumplan en todos los casos con las disposiciones sanitarias vigentes.
- Se dará prioridad a los proyectos cuyos conceptos promuevan la conservación de los Recursos Naturales, en el caso de Avicultura y Porcicultura se priorizarán los conceptos relacionados con la Bioseguridad en las Granjas
- Carta de Elegibilidad de productor expedida por el Jefe del Distrito de Desarrollo Rural.



SUBSECTOR PESCA Y ACUACULTURA

Conceptos y montos máximos de incentivo y requisitos específicos.

1. Infraestructura y/o Equipamiento:

- a) Para proyectos productivos de impacto local hasta 80% del valor del proyecto sin rebasar 250 mil pesos por proyecto para productores de bajos ingresos, sean personas físicas o morales, solo será exigible la presentación de los documentos enlistados como requisitos generales. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO.

Para el caso de embarcaciones menores se aplicarán los siguientes conceptos y montos tope:

Conceptos	Monto
Artes de Pesca	Hasta \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) por permiso de pesca vigente presentado en la solicitud.
Hielera	Hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por permiso de pesca vigente presentado en la solicitud.
Equipo de Seguridad (Se considera como mínimo el equipo considerado en la norma internacional para la seguridad de la vida humana en el mar)	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por permiso de pesca vigente presentado en la solicitud.
Equipo de Navegación	Hasta \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) por permiso de pesca vigente presentado en la solicitud.

- b) Para proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, local o estatal. El incentivo podrá ser de hasta 50% sin rebasar los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en equipamiento o infraestructura; cuando el proyecto incorpore ambos conceptos (infraestructura y equipamiento), se podrán sumar sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón 00/100 M.N.) entre ambos, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de uno o ambos.

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este subcomponente son los siguientes:

- a) Criterio: que se dediquen a actividades de producción pesquera y acuícola.

Requisitos:

- I) Copia simple de los permisos, autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto.
- II) Copia de la cedula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) y/o permiso de operación en acuicultura y pesca emitido por el Gobierno del Estado.

- b) Criterio: que se presente un proyecto productivo.

Requisitos:



- I) Solicitudes con monto igual o inferior a los \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos, deberán entregar la información a que se refiere el "ANEXO LXVI y LXVII", de las Reglas de Operación 2016 del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
 - II) Solicitudes cuyo monto sea mayor de \$250,000.00 deberán presentar proyecto conforme al ANEXO II Guion Único para Proyectos de Inversión, previsto en las Reglas de Operación de la SAGARPA 2016.
- c) Criterio: que se acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles.
Requisitos:

- I) Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles (durante el tiempo de vida útil del proyecto), donde se desarrollará el proyecto. Los solicitantes que tengan posesión de la tierra a través de arrendamientos o comodatos, deberán presentar el contrato correspondiente por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, y anexar copia de identificación del arrendatario y de la escritura del inmueble.

Requisitos Específicos

- En caso de ser una solicitud de embarcaciones menores o mayores para que le sea entregado el apoyo las embarcaciones deberán de cumplir con las especificaciones mínimas de la Norma Internacional de Seguridad de Vida Humana en el Mar.
- En todos los casos, se deberá presentar un presupuesto de las inversiones a realizar, sustentado con cotizaciones desglosadas por conceptos y precios unitarios de los proveedores actualizadas al año 2016 que el solicitante libremente elija.
- Incluir un croquis del sitio donde se realizará el proyecto (Mapa para llegar al sitio) y planos del proyecto.
- El beneficiario deberá presentar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respaldo del proyecto en archivo digital (CD).
- En todos los casos, los solicitantes deberán entregar copia simple de los Permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la Autoridad Competente (permisos o concesiones de pesca o acuicultura, título de concesión de agua), citados;
- Si el proyecto estará ubicado en la Zona Federal Marítimo Terrestre, Concesión de Zona Federal.
- Si es acuícola y estará ubicado en Zona Federal Marítimo Terrestre o en aguas de jurisdicción federal, concesión acuícola o permiso de acuicultura de fomento.
- Si es acuícola y estará ubicado en embalse y/o presa, manifiesto ambiental mediante el cual la SEMARNAT valide la capacidad de carga del embalse para la actividad acuícola.
- Boleta impresa de Pre-registro ante el Sistema de Único de Registro de Información (Suri), dicho pre-registro se hará en la en el portal de SAGARPA del Gobierno Federal – www.suri.sagarpa.gob.mx.







Exclusiones.

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx;
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3;
- IX. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo la adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

ATENTAMENTE


MS. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA
Titular de la SAGARHPA del Gobierno del
Estado de Sonora


ING. JORGE GUZMAN NIEVES
Delegado de la SAGARPA en el
Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora 04 de Marzo de 2016